Archivo

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 11 de junio del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 028-2018/OPP de fecha 05 de junio del 2018, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; y a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017, el Consejo Directivo del CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la misma que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece que: "*La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, (...)*";

Que, así, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEDAPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017, el CEPLAN resolvió modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEDAPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017, así como publicar la "Versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional", la cual "*(...) establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua*";

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACION
18 JUN 2018
RECIBIDO
12:31

Que, el numeral 4.2. de la Guía en mención, establece que para el Planeamiento institucional: "*(...), **el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión***" (Negrita nuestra);

Que, en el mismo numeral de la Guía se especifican las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, entra las que se encuentran: Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), revisar los informes de evaluación del PEI, priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones, validar el documento del PEI y POI; y, por su parte, el Equipo Técnico tiene la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, también, la mencionada Guía establece en su numeral 6, que: "*El POI contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI; adicionalmente, señala en su numeral 4.3 que: "El PEI y **el POI se elaboran en el año previo al inicio de su vigencia***" (Negrita nuestra), y en su numeral 6.3. que*: "La entidad elabora y aprueba su POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM, así como la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente. El POI de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa, según intervalos establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. **El POI es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual de presupuesto de la entidad**, (...)"* (Negrita nuestra)*;*

Que, concordantemente, el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "*71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso*"; asimismo que "*71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades*"; así como que "*71.3 Los Planes*

Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, en tal sentido, mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 de fecha 09 de mayo del 2018, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la *Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"*, la misma que fue modificada por Resolución Directoral N° 014-2018-EF/50.01 de fecha 06 de junio del 2018, y en su Anexo N° 1/ETE "*CRONOGRAMA DE REUNIONES DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS NO FINANCIERAS (ETE) DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES*" asignó al Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda el día 10 de octubre de 2018, en el turno tarde, como fecha para la reunión de programación multianual;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 016-2017-PATPAL-FBB/CD de fecha 21 de setiembre del 2017, los miembros del Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda: "(...) *APROBARON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2018-2020-PATPAL/FBB*";

Que, de acuerdo a la función asignada en el literal a) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 11 de junio del 2007, la Oficina de Planificación y Presupuesto está encargada de "*Diseñar, organizar y conducir los procesos de formulación y evaluación de los planes, programas y proyectos para el corto, mediano y largo plazo de la institución*"; y a través del Informe N° 028-2018/OPP, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluyó que: "*(...) resulta procedente dar inicio al proceso de planeamiento institucional para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019, (...)*"; recomendando: "*(...) emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que dé inicio al proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019; además, se designe a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como, el Equipo Técnico que apoyará a la Comisión en el cumplimiento de sus funciones*";

Que, estando a todo lo expuesto y considerando la fecha establecida para la reunión de programación multianual de la Entidad, resulta necesario iniciar el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2019; con la finalidad de establecer, en dicho periodo anual, aquellas Actividades Operativas priorizadas e inversiones vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI 2018-2020, debiendo conformarse con tal fin la Comisión de Planeamiento Estratégico y un Equipo Técnico que le asista en dicho proceso;

Con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Decreto Legislativo N° 1088, y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEDAPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017, emitida por el Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el inicio del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019, conforme a los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONFORMAR** la **Comisión de Planeamiento Estratégico del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda**, la cual estará integrada por los miembros de la Alta Dirección y funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, de acuerdo a lo siguiente:

- Director Ejecutivo	Presidente
- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
- Gerente de la Oficina de Administración	Miembro
- Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
- Gerente de la Gerencia de Operaciones	Miembro
- Gerente de la Gerencia Técnica	Miembro
- Gerente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- **CONFORMAR** el **Equipo Técnico del proceso de Planeamiento Estratégico del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda,** el cual estará integrado por los representantes de los miembros de la Comisión, de acuerdo a lo siguiente:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Conducción y dirección
- Jefe de la División de Zoología	Miembro
- Jefe de la División de Botánica	Miembro
- Jefe de la División de Arqueología	Miembro
- Jefe de la División de Infraestructura y Mantenimiento	Miembro
- Jefe de la División de Obras	Miembro
- Jefe de la División de Marketing y Relaciones Institucionales	Miembro
- Jefe de la División de Educación y Extensión Cultural	Miembro
- Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
- Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos — Miembro
- Jefe de la Unidad de Informática y Estadística — Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico, conformados en los artículos segundo y tercero de la presente resolución, son de carácter permanente.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los funcionarios designados para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda: www.leyendas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Directora Ejecutiva